



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 156 - 2016-SUNAT/8C0000

DISPONE LA BAJA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE SUNAT Y LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA

Lima, **11 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 50 -2016-SUNAT/8C2100 de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, sobre propuesta de baja de dieciséis (16) vehículos de propiedad de SUNAT, por la causal de estado de chatarra, promovida por la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes mediante Memorándum N° 84-2015-SUNAT/8B3000 de fecha 24 de junio de 2015 complementado con Memorándum Electrónico N° 00168-2015-SUNAT/3J0300 de fecha 02 de diciembre de 2015, ubicados en el Almacén del Puesto de Control de Carpitas Tumbes y Almacén de Piura; así como, la aprobación de bases administrativas para su venta por subasta pública y designación de la Mesa Directiva, con sujeción a la Directiva N° 003-2010/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto con dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29151, establece que es función de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, publicada el 24 de diciembre de 2010, se aprobó la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra"; la misma que resulta aplicable en mérito de lo dispuesto en la primera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, según el numeral I de la Directiva N°003-2010/SBN, dicha norma tiene por finalidad establecer procedimientos para la baja y venta de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra, en las modalidades de subasta pública y subasta restringida; asimismo, según el numeral II, dicha Directiva señala que tiene por objetivo liberar a las Entidades Públicas de los bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, los mismos que ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades, a fin de optimizar sus recursos y cautelar su patrimonio;

Que, el numeral 3.3 del rubro 3 de la Directiva N°003-2010/SBN, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitirá la Resolución que apruebe la baja de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta pública, las bases administrativas y designa a la Mesa Directiva. En la SUNAT, el órgano que hace las veces de la referida oficina, es la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, quien tiene a cargo dicha función de conformidad a lo establecido en el artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT;

Que, la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, a través de los documentos indicados en el Visto, solicitó y sustentó con los documentos necesarios la solicitud de baja de los vehículos descritos en el Anexo A de la presente Resolución, por causal de estado de chatarra; procedimiento que cuenta con la opinión técnica favorable de la División de Servicios de Transporte y la aprobación de la Gerencia de Gestión de Servicios Internos de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 315° del ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución N° 122-2014-SUNAT;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio informa sobre el resultado de analizar y evaluar la documentación contenida en el expediente administrativo relacionado a la solicitud de baja de los referidos vehículos, determinando que resulta procedente autorizar su baja del patrimonio de la SUNAT por la causal de estado de chatarra, así como, su respectiva venta por subasta pública y la aprobación de bases y conformación de la Mesa Directiva, al haber cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas precedentemente citadas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k.1) del artículo 10° y el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, numeral 3.3 del rubro 3 de la Directiva N°003-2010/SBN y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de dieciséis (16) vehículos de propiedad de SUNAT, asignados a la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, descritos en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de estado de chatarra, cuyo detalle se describe en el mismo documento.

Artículo 2°.- Aprobar, la venta en la modalidad de Subasta Pública, del lote único y sin derecho de inscripción registral, de los vehículos descritos en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución, cuyo precio base, según tasación, asciende a S/. 21,804.00 (Veintiún mil y ochocientos cuatro y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el IGV.



SUNAT

Resolución de Intendencia

Artículo 3°.- Aprobar las Bases Administrativas – Subasta Pública N° 0001-2016-SUNAT/8C0000- "Venta por Subasta Pública de Vehículos en Estado de Chatarra" de conformidad a la Directiva N°003-2010/SBN, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designar la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta pública y velar por su normal desarrollo, quedando integrada de la siguiente manera:

- Representante de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, señor Américo Peralta Astocaza, Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes Jefe (e) de la División de Gestión Patrimonial, señora María Beatriz Díaz Mori. Martillero Público seleccionado, señor Juan Carlos Pereyra Alva, identificado con DNI N° 02835253, con quien se suscribirá el respectivo contrato de prestación de servicios de conformidad con el apartado 3.2 del numeral 3 de la Directiva N° 003-2010/SBN.

Artículo 5°.- Autorizar a la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes y unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, a adoptar las acciones administrativas y técnico-contables derivadas de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Publíquese el aviso de convocatoria de Venta por Subasta Pública de los Vehículos dados de baja en calidad de Chatarra, en el Diario Oficial "El Peruano" conforme al numeral 3.4 de la Directiva N° 003-2010/SBN, y publicitese el mismo en el Portal Electrónico de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

OMAR IVAN DAVILA PERALES
Intendente (e)
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 16-2016-SUNAT/8C0000

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS A DAR DE BAJA POR CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA

UBICACIÓN: Almacén del Puesto de Control de Carpasas, Tumbes y Almacén de Plusa

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN (ISBN)	MARCA	MODELO	COLOR	TIPO	PLACA ACTUAL	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES	AÑO FABRIC.	KM	EST.	VALOR DE TASACIÓN AL 18/01/2016 S/	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 29/02/2016 S/	CAUSAL DE BAJA
1	67825000116	AUTOMOVIL	MINIBUS	LANCER M X	BLANCO	SEDAN	BOG874	406BU1381	CK8A0200419	3 10 1 39 y 1 89	1997	32 957	MALO	1 122 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
2	67825000101	CAMIONETA RURAL	FORD	BRONCO	PLATA METALICO NEGRO	NO METROPOLITANO	R8112	NO TIENE	1FMDU15E8CL43189	NO FIGURA	1992	57 238	MALO	706 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
3	67825000138	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0700	1J4FJ28V9RL199484	1J4FJ28V9RL199484	4 50 1 60 y 1 80	1994	288 484	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
4	67825000140	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0616	1J4FJ28V6RL199452	1J4FJ28V6RL199452	4 50 1 60 y 1 80	1994	258 289	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
5	67825000145	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0615	1J4FJ28V5RL199457	1J4FJ28V5RL199457	4 50 1 60 y 1 80	1994	234 281	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
6	67825000148	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0686	1J4FJ28V0RL199477	1J4FJ28V0RL199477	4 50 1 60 y 1 80	1994	252 074	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
7	67825000154	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0614	1J4FJ28VXRL199454	1J4FJ28VXRL199454	4 50 1 60 y 1 80	1994	203 794	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
8	67825000156	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0612	1J4FJ28V9RL199462	1J4FJ28V9RL199462	4 50 1 60 y 1 80	1994	253 796	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
9	67825000159	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0613	1J4FJ28V2RL199481	1J4FJ28V2RL199481	4 50 1 60 y 1 80	1994	246 479 00	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
10	67825000160	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0697	1J4FJ28V2RL199464	1J4FJ28V2RL199464	4 50 1 60 y 1 80	1994	305 843	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
11	67825000087	CAMIONETA RURAL	JEEP	WRANGLER	AZUL	NO METROPOLITANO	R8690	1J4FY28S5SP255200	1J4FY28S5SP255200	4 00 1 80 y 1 80	1995	183 289	MALO	1 427 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
12	67825000201	CAMIONETA PICKUP	FORD	F350	BLANCO	CABINA DOBLE	EG8815	NO TIENE	1FTJW35F45EA08450	6 50 1 80 y 1 90	1994	0	MALO	1 416 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
13	67825000202	CAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	LUV	CONCHO DE VINO	CABINA DOBLE	PA1805	4ZDZ220950	TFR16H0B37103045	4 92 1 61 y 1 69	1992	307 422	MALO	1 072 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
14	67826125001	CAMIONETA RURAL	NISSAN	CARAVAN	BLANCO ROSADO	METROPOLITANO	ROC375	TD27211991	DRGE2400503	4 83 1 95 y 1 69	1991	9 728	MALO	1 302 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
15	67826900054	MOTOCICLETA	HONDA	XL125	ROJO NEGRO		SIN	CB125SE2141383	CB125SE048021PE-89	NO FIGURA	1989	0	MALO	1 17 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
16	67826980063	MOTOCICLETA	HONDA	XL185S	BLANCO		N14460	LIB85E5438290	LIB85E6000375	0 06 1 13 y 0 85	1993	0	MALO	192 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
															21 804 00	18 00	



ANEXO 02
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 156-2016-SUNAT/8C0000
DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA PARA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA

UBICACIÓN: Almacén del Puesto de Control de Carpiñas Tumbes y Almacén de Piura

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN (SEN)	MARCA	MODELO	COLOR	TIPO	PLACA ACTUAL	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	DIMENSIONES	AÑO FABRIC.	KM	EST	VALOR DE TASACIÓN AL 18/07/2016 S/	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 28/02/2016 S/	CAUSAL DE BAJA
1	67825000119	AUTOMOVIL	DAEWOO	LANCER MX	BLANCO	SEDAN	BOG874	4D6BUL3381	CK8A0200419	3 10 1 39 y 1 69	1997	32 867	MALC	1 272 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
2	67825000101	CAMIONETA RURAL	FORD	BRONCO	PLATA METALICO NEGRO	NO METROPOLITANO	RIB112	NO TIENE	1FMDU15ECLAA43189	NO FIGURA	1992	57 238	MALC	796 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
3	67825000138	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0700	1J4F28V8RL198484	1J4F28V8RL198484	4 50 1 60 y 1 80	1994	288 484	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
4	67825000140	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0616	1J4F28V8RL198452	1J4F28V8RL198452	4 50 1 60 y 1 80	1994	285 289	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
5	67825000145	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0615	1J4F28V8RL198457	1J4F28V8RL198457	4 50 1 60 y 1 80	1994	234 281	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
6	67825000148	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0666	1J4F28V8RL198477	1J4F28V8RL198477	4 50 1 60 y 1 80	1994	252 074	MALC	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
7	67825000154	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0614	1J4F28V8RL198454	1J4F28V8RL198454	4 50 1 60 y 1 80	1994	203 784	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
8	67825000156	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0612	1J4F28V8RL198462	1J4F28V8RL198462	4 50 1 60 y 1 80	1994	253 786	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
9	67825000159	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0613	1J4F28V8RL198481	1J4F28V8RL198481	4 50 1 60 y 1 80	1994	248 479 00	MALO	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
10	67825000160	CAMIONETA RURAL	JEEP	CHEROKEE	AZUL	NO METROPOLITANO	RG0687	1J4F28V8RL198464	1J4F28V8RL198464	4 50 1 60 y 1 80	1994	305 643	MALC	1 786 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
11	67825000167	CAMIONETA RURAL	JEEP	WRANGLER	AZUL	NO METROPOLITANO	RIB690	1J4FY295SSP265200	1J4FY295SSP265200	4 00 1 80 y 1 80	1995	183 299	MALO	1 427 00	18030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
12	67825000201	CAMIONETA PICKUP	FORD	F-350	BLANCO	CABINA DOBLE	EGA915	NO TIENE	1FTJW35F4EAO8450	6 50 1 80 y 1 50	1984	0	MALO	1 418 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
13	67825000202	CAMIONETA PICKUP	CHEVROLET	LUV	CONCHO DE VINO	CABINA DOBLE	PA1805	4ZD1200650	TFR181D937103045	4 92 1 61 y 1 69	1992	307 422	MALO	1 072 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
14	678251250001	CAMIONETA RURAL	NISSAN	CARAVAN	BLANCO ROSADO	METROPOLITANO	ROC375	TD27211991	DRGE24010503	4 83 1 95 y 1 69	1991	9 728	MALO	1 352 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
15	678259000034	MOTOCICLETA	HONDA	XL125	ROJO NEGRO		SIN	CB125SE2141383	CB125048021PE-89	NO FIGURA	1989	0	MALO	117 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
16	678259000053	MOTOCICLETA	HONDA	XL185S	BLANCO		N14460	LIB55E-5436290	LIB55-6000375	0 06 1 13 y 0 85	1993	0	MALO	162 00	15030101	1 00	ESTADO DE CHATARRA
														21 504 30	15 92		

PRECIO BASE DEL LOTE ÚNICO: S/ 21.804,00 (Veintiun mil ochocientos cuatro y 00/100 Soles)

